

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 6 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 642/2012.*

Procedimiento: Social Ordinario 642/2012. Negociado: 4i.

NIG: 4109144S20120007158.

De: Don José Antonio Vaquero López.

Contra: Esabe Vigilancia, S.A.

### EDICTO

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 642/2012 a instancia de la parte actora don José Antonio Vaquero López contra Esabe Vigilancia, S.A., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 3.3.15 del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por José Antonio Vaquero López, contra la demandada Esabe Vigilancia, S.A., debo condenar y condeno a que le abone la suma de 2.871,40 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, declarando la firmeza de la misma.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Esabe Vigilancia, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a seis de abril de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.